

 <p>Todos Somos ALMEIDA "EXPERIENCIA, UNIÓN Y RESPONSABILIDAD" GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2023</p>		ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALMEIDA	PROCESO COMPETITIVO	
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL
		GESTION EN CONTRATACIÓN	Proceso No. ALM-PC-CA-001-2023	Página 1 de 21
DESPACHO DEL ALCALDE			SIG-GC-MC-00 / Versión 0	2023
		<i>"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURIDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCION PARA EL ADULTO MAYOR "PEDRO JOAQUIN DÍAZ MORALES" CON MIRAS A GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL INMEDIATO A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A UNAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA, BOYACÁ"</i>		

Almeida, ENERO 26 de 2023.

INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN PROCESO COMPETITIVO No. ALM-PC-CA-001-2023

PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017).

"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURIDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCION PARA EL ADULTO MAYOR "PEDRO JOAQUIN DÍAZ MORALES" CON MIRAS A GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL INMEDIATO A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A UNAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA, BOYACÁ"

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO PARA QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTADA DENTRO DEL TÉRMINO Y CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.

PRESENTACIÓN

El Municipio de Almeida invita a las personas jurídicas ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) que cumplan con los requisitos señalados en la presente Invitación, a presentar ofertas.

Por lo anterior solicitamos elaborar la propuesta con la metodología señalada en la presente INVITACIÓN PÚBLICA DE RÉGIMEN ESPECIAL PROCESO COMPETITIVO SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO "ESAL", con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.


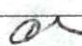
Los interesados podrán consultar los Estudios Previos en la Alcaldía Municipal de Almeida, ubicada en la Calle 4ª No. 3 - 06 o en la página web www.colombiacompra.gov.co.

CAPÍTULO I

MARCO GENERAL

La presente Modalidad de Selección del contratista por un proceso de competencia mediante invitación pública de Régimen Especial para seleccionar una ESAL ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y del decreto 092 de 2017 y lo desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con

Casa de Gobierno municipal: Calle 4 No. 3 – 06
Celular: 3147275971
Correo Electrónico: planeacion@almeida-boyaca.gov.co
CODIGO POSTAL: 153020

		firma
Elaboró	L.Perez	
Revisó	A.Becerra	
Aprobó	O.Castañeda	

 <p>“EXPERIENCIA, UNIÓN Y RESPONSABILIDAD” GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2023</p>		ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALMEIDA	PROCESO COMPETITIVO	
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL
			Proceso No. ALM-PC-CA-001-2023	Página 2 de 21
GESTION EN CONTRATACIÓN	SIG-GC-MC-00 /Versión 0	2023		
DESPACHO DEL ALCALDE		<i>“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURIDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCION PARA EL ADULTO MAYOR “PEDRO JOAQUIN DÍAZ MORALES” CON MIRAS A GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL INMEDIATO A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A UNAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA, BOYACÁ”</i>		

entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables.

El Artículo 04 Decreto 092 de 2017 establece las siguientes reglas son aplicables a éste tipo de contratación de régimen especial: *“La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro”.*

Dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para este fin, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

1.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONVENIR

Se trata de un CONVENIO DE ASOCIACION para el cumplimiento de planes y programas y actividades de interés público, con persona privada sin ánimo de lucro ESAL , que se suscribirá en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 2, 209 y 355 de la constitución Política de Colombia y a lo establecido en la el artículo 96 de la ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, Guía ESAL-02 Colombia Compra Eficiente para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. Plan de Desarrollo Municipal, convenio cuyo objeto es requerida para adelantar un proceso de Selección y celebrar el Convenio de Asociación con ESAL cuyo objeto será: ***“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURIDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCION PARA EL ADULTO MAYOR “PEDRO JOAQUIN DÍAZ MORALES” CON MIRAS A GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL INMEDIATO A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A UNAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA, BOYACÁ”***

1.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC - PLAN DE ADQUISICIONES.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad – UNSPSC. El servicio, obra o bien a contratar se encuentra incluido en el plan de adquisiciones con el los siguientes códigos y descripción así:

NIVEL	CODIGO	DESCRIPCION
PRODUCTO	93131611	Servicios de Seguridad Alimentaria.
PRODUCTO	93141506	Servicios de bienestar social.
PRODUCTO	85101601	Servicios de enfermería
PRODUCTO	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
PRODUCTO	90101800	Servicios de comida para llevar y/o domicilio.

 <p>Todos Somos ALMEIDA "EXPERIENCIA, UNIÓN Y RESPONSABILIDAD" GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2023</p>		ALCALDIA MUNICIPAL DE ALMEIDA	PROCESO COMPETITIVO	
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL
			Proceso No. ALM-PC-CA-001-2023	Página 3 de 21
GESTION EN CONTRATACIÓN	SIG-GC-MC-00 /Versión 0	2023		
DESPACHO DEL ALCALDE		<p><i>"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURÍDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCION PARA EL ADULTO MAYOR "PEDRO JOAQUIN DÍAZ MORALES" CON MIRAS A GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL INMEDIATO A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A UNAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA, BOYACÁ"</i></p>		

1.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

1.3.1 ÍTEMS Y CANTIDADES ESPECÍFICAS.

SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD	No. DE DIAS	No. DE BENEFICIARIOS
1. SERVICIO DE CUIDADO Y ATENCIÓN INTEGRAL ADULTOS MAYORES CENTRO DE PROTECCION				
COMPONENTE NUTRICIONAL GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD E INGESTA DE ALIMENTOS PARA TODAS LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL CENTRO DE PROTECCION	DESAYUNO (RACIÓN SERVIDA PREPARADA EN SITIO) ACORDE CON LAS MINUTAS NUTRICIONALES APROBADAS. Servicio mínimo UNA ecónoma.	RACION SERVIDA	150	13
	ALMUERZO (RACIÓN SERVIDA PREPARADA EN SITIO) ACORDE CON LAS MINUTAS NUTRICIONALES APROBADAS. Servicio mínimo: UNA ecónoma.	RACION SERVIDA	150	13
	CENA (RACIÓN SERVIDA PREPARADA EN SITIO) ACORDE CON LAS MINUTAS NUTRICIONALES APROBADAS. Servicio mínimo: UNA ecónoma.	RACION SERVIDA	150	13
	MEDIAS NUEVES CENA (RACIÓN SERVIDA PREPARADA EN SITIO) ACORDE CON LAS MINUTAS NUTRICIONALES APROBADAS. Servicio mínimo: UNA ecónoma.	RACION SERVIDA	150	13
	MERIENDA (MEDIA TARDE) (RACIÓN SERVIDA PREPARADA EN SITIO) ACORDE CON LAS MINUTAS NUTRICIONALES APROBADAS. Servicio mínimo: UNA ecónoma.	RACION SERVIDA	150	13
SERVICIO DE ENFERMERIA	SERVICIO DE ENFERMERIA: UN PROFESIONAL (TODOS LOS COSTOS ASOCIADOS INCLUYENDO PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL A COSTA DEL CONTRATISTA)	PRESTACION DE SERVICIOS DIARIO	150	13
SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS GENERALES - MANTENIMIENTO Y ASEO INSTALACIONES Y SERVICIO DE LAVANDERIA DE ROPA PERSONAL (Incluye suministro de implementos e insumos de aseo) - MEDIO TIEMPO. Personal diferente a la ecónoma	PRESTACION DE SERVICIOS DIARIO	150	13
suministro KITS DE ASEO PERSONAL	KITS DE ASEO PERSONAL PARA LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE PROTECCION QUE CONTENGA: 1 SHAMPOO HIPOALERGENICO X 500 ML, JABON DE BAÑO ANTIBACTERIAL NEUTRO X 3 UNIDADES, CREMA DE MANOS HIDRATANTE X 1000 MILILITROS, PASTA DENTAL BLANQUEADORA POR 6 ONZAS, CEPILLO DE DIENTES CERDAS SUAVES	UNIDAD	13	13
COORDINADOR DE SERVICIOS	UN COORDINADOR Y VERIFICADOR DE SERVICIOS	PRESTACION DE SERVICIOS DIARIO	150	13
APOYO FUNERARIO	SERVICIO EXEQUIAL PARA BENEFICIARIOS FALLECIDOS QUE CONSTE DE CAJON FUNEBRE, TRASLADO, ALQUILER DE SALA DE VELACION, AVISOS EXEQUIALES, RITO RELIFGIOSO, ALQUILER DE BOBEDA,	GLOBAL	MONTO AGOTABLE	MONTO AGOTABLE
SERVICIO NUTRICIONAL PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y VULNERABILIDAD				
SERVICIO NUTRICIONAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SUMINISTRO DE DESAYUNO DIARIO: CONSTA DE HUEVOS (2) AL GUSTO, CHOCOLATE, PAN, QUESO. CALDO DE COSTILLA. JUGO NATURAL DE NARANJA O SIMILARES. VARIACIÓN SEGÚN MINUTA NUTRICIONAL PROPUESTA SEMANALMENTE APROBADA POR EL SUPERVISOR. ENTREGA EN DOMICILIOS CON USO DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD	RACION SERVIDA Y ENTREGADA	150	2
	SUMINISTRO DE ALMUERZO DIARIO: CONSTA DE BANDEJA CON PROTEINA (CARNE DE RES, POLLO O PESCADO), VERDURA O ENSALADA, UN CARBOHIDRATO, LEGUMBRE, SOPA, Y JUGO	RACION SERVIDA Y ENTREGADA	150	2

 <p>“EXPERIENCIA, UNIÓN Y RESPONSABILIDAD” GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2023</p>		ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALMEIDA	PROCESO COMPETITIVO	
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL
			Proceso No. ALM-PC-CA-001-2023	Página 4 de 21
GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	SIG-GC-MC-00 /Versión 0	2023		
DESPACHO DEL ALCALDE		<i>“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURÍDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN PARA EL ADULTO MAYOR “PEDRO JOAQUIN DÍAZ MORALES” CON MIRAS A GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL INMEDIATO A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A UNAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA, BOYACÁ”</i>		

	NATURAL VARIACIÓN SEGÚN MINUTA NUTRICIONAL PROPUESTA SEMANALMENTE APROBADA POR EL SUPERVISOR. ENTREGA EN DOMICILIO CON PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD			
	SUMINISTRO DE CENA DIARIA: CONSTA DE BANDEJA CON PROTEÍNA (CARNE DE RES, POLLO O PESCADO), ENSALADA, UN CARBOHIDRATO, SOPA O CREMA, Y JUGO O LIMONADA NATURAL O BEBIDA CALIENTE. VARIACIÓN SEGÚN MINUTA NUTRICIONAL PROPUESTA SEMANALMENTE APROBADA POR EL SUPERVISOR, ENTREGA EN DOMICILIO CON CUMPLIMIENTO DE RPTOCOS DE BIOSEGURIDAD	RACION SERVIDA Y ENTREGADA	150	2

1.3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. La ESAL deberá garantizar la operación del Centro de protección del Adulto Mayor PEDRO JOAQUIN DIAZ MORALES con cumplimiento de los requisitos mínimos esenciales expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, dispuestos en la Resolución 055 del 12 de enero de 2018 y ley 1850 de 2017
2. La ESAL deberá garantizar la prestación del servicio integral a los adultos mayores en el Centro de protección de conformidad con lo establecido en la ley 1315 de 2009, garantizando la humanización espacial, flexibilidad espacial y la sustentabilidad.
3. Contratar el personal necesario y capacitado de acuerdo a los requerimientos mínimos del personal solicitado, además de retirar todo aquel trabajador cuya permanencia sea inconveniente o perjudicial para la normal ejecución del convenio.
4. Garantizar los siguientes servicios a favor de los adultos mayores de forma constante y sin interrupciones:
 - ✓ Alimentación y nutrición a los adultos mayores de acuerdo a minuta establecida por nutricionista y/o la recomendada por el ICBF (anexo).
 - ✓ Personal necesario para el funcionamiento del Centro de Bienestar del adulto mayor (Coordinador, Enfermero, 1 Ecónoma, auxiliar de servicios generales).
5. Allegar informes debidamente soportados sobre la prestación del servicio constante a los adultos mayores, de conformidad con lo establecido en la ley, las cuales serán debidamente verificadas por el supervisor.
6. Atender las visitas de la supervisión con miras a verificar el cumplimiento del convenio de prestación de servicios, y suministrar la información solicitada.
7. Garantizar la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio
8. El contratista deberá garantizar la calidad, preservación y frescura de los alimentos suministrados, para lo cual debe dar cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente conforme al Art. 16 de la Ley 1176 de 2007.
9. Fomentar el desarrollo y promoción de la economía regional a través de compras locales, priorizando las organizaciones de base comunitaria y/o de asociación que suministren productos necesarios, para la preparación de las raciones alimentarias, de acuerdo a la oferta en la región.
10. Organizar toda la parte administrativa y logística para la adquisición, almacenamiento, distribución, transporte y entrega de las raciones alimentarias contratadas para el centro de bienestar del adulto mayor.
11. Llevar un registro diario de las raciones servidas la cual deberá ser aprobada por el supervisor del convenio.
12. Exigir el cumplimiento de los requisitos para la adecuada manipulación de alimentos e higiene en las instalaciones donde se haga el manejo de ellos, previniendo la transmisión de enfermedades y el nacimiento o acumulación de bacterias que puedan afectar la salud y el bienestar general de los Adultos Mayores y personas en condición de Discapacidad.
13. Cuidar y mantener los equipos y menaje e infraestructura física y sanitaria, y utensilios del centro de bienestar del adulto mayor donde suministre el servicio, en perfecto estado de limpieza y desinfección.
14. Atender las observaciones y sugerencias recibidas.
15. Suministrar las raciones objeto del futuro convenio en las condiciones higiénicas y sanitarias apropiadas y en porciones acordes con las necesidades nutricionales de los adultos mayores, las minutas, así como los pesos de las mismas son las que se encuentran descritas en el anexo técnico de los presentes estudios previos.

firma

Casa de Gobierno municipal: Calle 4 No. 3 – 06
 Celular: 3147275971
 Correo Electrónico: planeacion@almeida-boyaca.gov.co
 CODIGO POSTAL: 153020

Elaboró	L.Perez	
Revisó	A.Becerra	
Aprobó	O.Castañeda	

 <p>Todos Somos ALMEIDA "EXPERIENCIA, UNIÓN Y RESPONSABILIDAD" GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2023</p>		ALCALDIA MUNICIPAL DE ALMEIDA	PROCESO COMPETITIVO	
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL
			Proceso No. ALM-PC-CA-001-2023	Página 5 de 21
GESTION EN CONTRATACIÓN	SIG-GC-MC-00 /Versión 0	2023		
DESPACHO DEL ALCALDE		<p>"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURÍDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCION PARA EL ADULTO MAYOR "PEDRO JOAQUIN DÍAZ MORALES" CON MIRAS A GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL INMEDIATO A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A UNAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA, BOYACÁ"</p>		

16. Garantizar el personal necesario para la preparación y suministro de los alimentos, cubriendo para ello todas las prestaciones sociales y encontrándose a paz y salvo por todo concepto (trabajadores, proveedores).
17. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del convenio le solicite EL MUNICIPIO por conducto del Supervisor y acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que éste le imparta.
18. Llevar una relación estricta y pormenorizada de las donaciones tanto de alimentos como de utensilios y muebles, verificando y estableciendo el estado de los mismos con especificación de fechas de vencimiento si es posible y rindiendo informe a la supervisión
19. Adoptar los planes y medidas necesarios para el cumplimiento de la Normatividad vigente sobre el Funcionamiento de los centros de Protección del Adulto Mayor.
20. Allegar informes debidamente soportados sobre la prestación del servicio los cuales deberán ser verificados por el supervisor.
21. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados o contratistas al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ICBF, y **cajas de Compensación Familiar**.
22. Constituir Pólizas por cada uno de los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO, BUEN MANEJO, CALIDAD DEL SERVICIO, SALARIOS Y PRESTACIONES**, según fuera el caso, de acuerdo con el tiempo y valor pactado, por el termino de ejecución del mismo y 4 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del convenio de conformidad con la normatividad vigente.
23. Apoyar a la Supervisión en los reportes sobre el Funcionamiento del CENTRO DE PROTECCION que realicen los entes de control y Gobernación de Boyacá
24. Garantizar los elementos y el estricto cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad para la prevención del contagio por Covid-19 al interior del centro de protección según las normas Vigentes.
25. Las demás acorde con el objeto u la naturaleza del convenio.
26. Realizar aportes Nutricionales por medio de ración servida o Paquete a una tercer persona con discapacidad acreditada y Vulnerabilidad según indicación de la Supervisión .

1.3.3 OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio.
2. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del convenio
3. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor.
9. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio.
10. Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.
11. A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.
12. Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.
13. Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
14. Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse
15. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o el Alcalde.

 <p>“EXPERIENCIA, UNIÓN Y RESPONSABILIDAD” GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2023</p>		ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALMEIDA	PROCESO COMPETITIVO	
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL
		GESTION EN CONTRATACIÓN	Proceso No. ALM-PC-CA-001-2023	Página 6 de 21
DESPECHO DEL ALCALDE		SIG-GC-MC-00 /Versión 0 2023		
<i>“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURÍDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCION PARA EL ADULTO MAYOR “PEDRO JOAQUIN DÍAZ MORALES” CON MIRAS A GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL INMEDIATO A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A UNAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA, BOYACÁ”</i>				

1.3.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ALMEIDA:

1. Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente convenio
2. Cancelar a la ESAL, el valor del presente CONVENIO en las condiciones y oportunidades pactadas.
3. Ejercer la supervisión del CONVENIO para exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
4. Coordinar con la ESAL a través del Supervisor del Convenio todas las actividades relacionadas con la Ejecución del mismo.
5. Desembolsar y/o trasladar los recursos estipulados en las oportunidades y forma convenidas.
6. Aprobar o improbar las actividades y procesos que no hayan sido previstos en los términos del presente convenio, así como abstenerse de legalizar recursos que no atiendan la destinación de gasto establecida en el objeto convenido
7. Suministrar toda la información que requiera ESAL y que sea necesaria para el logro del objetivo del Convenio.
8. Establecer los mecanismos idóneos para garantizar la preservación de los recursos y la adecuada ejecución del convenio según lo establecido en el Estatuto Anticorrupción.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

1.4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Convenio de Cooperación a suscribirse entre el Municipio de Almeida, Boyacá y persona jurídica privada sin ánimo de lucro ESAL, se hará bajo los parámetros establecidos en los Artículos 2. 209 y 355 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 96 de la ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017 y Guía ESAL-02 Colombia Compra Eficiente para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables.


El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al convenio que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. De acuerdo a ello el municipio de Almeida siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. Así mismo el Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:

1. Que el objeto del convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstas en el plan de Desarrollo Nacional o seccional, de acuerdo con el nivel de la entidad estatal con los cuales esta busque exclusivamente **promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión**, los derechos de minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.
2. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y
3. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la

firma

Casa de Gobierno municipal: Calle 4 No. 3 – 06
 Celular: 3147275971
 Correo Electrónico: planeacion@almeida-boyaca.gov.co
 CODIGO POSTAL: 153020

Elaboró	L.Perez	
Revisó	A.Becerra	
Aprobó	O.Castañeda	

 <p>“EXPERIENCIA, UNIÓN Y RESPONSABILIDAD” GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2023</p>		ALCALDIA MUNICIPAL DE ALMEIDA	PROCESO COMPETITIVO	
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL
			Proceso No. ALM-PC-CA-001-2023	Página 7 de 21
GESTION EN CONTRATACIÓN	SIG-GC-MC-00 /Versión 0	2023		
DESPACHO DEL ALCALDE		<p>“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURÍDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCION PARA EL ADULTO MAYOR “PEDRO JOAQUIN DÍAZ MORALES” CON MIRAS A GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL INMEDIATO A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A UNAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA, BOYACÁ”</p>		

optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra pública establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a los criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo, serán tenidos en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la Alcaldía Almeida, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor beneficio en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo Territorial.

Por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración convenios de asociación y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.



Así mismo teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 092 de 2017 y de acuerdo al estudio del sector realizado por la entidad estatal el programa de interés público que desea desarrollar la entidad es ofrecido por varias entidades sin ánimo de lucro a nivel regional, toda vez que se cuenta con la oferta de otras entidades similares como lo son los centros vida y Centros de Bienestar del Adulto Mayor.


De conformidad con el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, se requiere adelantar proceso competitivo ya que el desarrollo del programa objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más de una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, la contratación obedece a la ejecución de un programa de interés público de personas en situación de debilidad manifiesta e indefensión que busca garantizar la el suministro de bienes y servicios tales como alimentación, hospedaje, suministros, servicios generales, coordinación y servicios de salud, a adultos mayores pertenecientes al centro de bienestar del adulto mayor del municipio de Almeida, garantizando así el derecho a la protección por parte de la administración municipal y la entidad asociada.

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **CIENTO CINCUENTA DIAS (150) DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción de acta de inicio**, y se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados

Casa de Gobierno municipal: Calle 4 No. 3 – 06
 Celular: 3147275971
 Correo Electrónico: planeacion@almeida-boyaca.gov.co
 CODIGO POSTAL: 153020

		firma
Elaboró	L.Perez	
Revisó	A.Becerra	
Aprobó	O.Castañeda	

 "EXPERIENCIA, UNIÓN Y RESPONSABILIDAD" GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2023		ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALMEIDA	PROCESO COMPETITIVO	
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CONVENIO DE ASOCIACIÓN Proceso No. ALM-PC-CA-001-2023	INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL Página 8 de 21
		GESTION EN CONTRATACIÓN	SIG-GC-MC-00 /Versión 0	2023
DESPACHO DEL ALCALDE		"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURÍDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN PARA EL ADULTO MAYOR "PEDRO JOAQUIN DÍAZ MORALES" CON MIRAS A GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL INMEDIATO A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A UNAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA, BOYACÁ"		

en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

1.6 FORMA DE PAGO.

El Municipio de Almeida - Boyacá pagara el objeto del convenio así:

Mediante actas de avance parcial previa entrega y realización de actividades y obligaciones definidas en el convenio y firmadas conjuntamente con el supervisor del contrato.

Para cada pago el contratista deberá presentar informe de avance de actividades y certificación de cumplimiento del Supervisor; y para el último pago se realizará finalizado el convenio, suscripción de acta de recibido parcial o final según corresponda. Para cada pago deberá acreditar estar al día en el pago de los aportes del sistema de seguridad social integral en salud (Art. 23 de la ley 1150 de 2007).

1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN..

El Objeto del convenio deberá ser ejecutado en el municipio de Almeida y según las indicaciones del supervisor del convenio.

1.8 ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

En atención a lo consagrado en el Decreto 092 de 2017, la persona privada sin ánimo de lucro que suscriba el convenio deberá constituir a través de una entidad aseguradora legalmente constituida en el País garantía única a favor del municipio de Almeida, con las siguientes garantías:

1.8.1 PARA OFERENTES.

Seriedad del ofrecimiento que cubra los riesgos por un valor al 10% del valor estimado del contrato con vigencia desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios del contrato.

La no presentación de la garantía de seriedad en forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

La Garantía de Seriedad de la Oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.8.2 PARA CONTRATISTA.

firma

Casa de Gobierno municipal: Calle 4 No. 3 – 06
 Celular: 3147275971
 Correo Electrónico: planeacion@almeida-boyaca.gov.co
 CODIGO POSTAL: 153020

Elaboró	L.Perez	
Revisó	A.Becerra	
Aprobó	O.Castañeda	

 "EXPERIENCIA, UNIÓN Y RESPONSABILIDAD" GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2023		ALCALDIA MUNICIPAL DE ALMEIDA	PROCESO COMPETITIVO	
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL
			Proceso No. ALM-PC-CA-001-2023	Página 9 de 21
GESTION EN CONTRATACIÓN	SIG-GC-MC-00 /Versión 0	2023		
DESPACHO DEL ALCALDE		"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURÍDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCION PARA EL ADULTO MAYOR "PEDRO JOAQUIN DÍAZ MORALES" CON MIRAS A GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL INMEDIATO A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A UNAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA, BOYACÁ"		

CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente	DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del Contrato	10% Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más que es el plazo para liquidar el contrato de mutuo acuerdo
		Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% Valor del Contrato	Plazo del Contrato y tres (03) años más.
		Calidad de los bienes y Servicios	10% Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más que es el plazo para liquidar el contrato de mutuo acuerdo

1.9 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PUBLICIDAD A TRAVÉS DEL SECOP II.

En virtud a lo consagrado en Guía ESAL-02 Colombia Compra Eficiente para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad ESAL, Expedida por Colombia Compra Eficiente (el cual es de obligatorio cumplimiento) del presente Procesos Competitivo se publicará en el SECOP II en los términos indicados en el Cronograma del presente proceso Competitivo de invitación Pública de Régimen Especial.

El Decreto 092 de 2017 establece en su artículo 9: "Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP: Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP, el cuál será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.

Igualmente en atención a las disposiciones de gobierno el línea, a la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (tic's), a las disposiciones de gobierno electrónico y con el fin de hacer más eficiente y publica la entidad Estatal todas las actuaciones derivadas del presente proceso como citaciones respuesta a observaciones, citaciones para corroborar precio artificialmente válido etc. Se publicaran en el portal www.colombiacompraeficiente.gov.co pues además de la facilidad de acceso a este portal allí no se tiene la limitante, pues todos los tiempos y horas se entienden hábiles.



1.10 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES


Conforme a lo establecido en el Decreto 092 de 2017 "Artículo 10. Exclusión del Registro Único de Proponentes (RUP). Las Entidades Estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto".

1.11 VARIABLES ECONÓMICAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONVENIO

Posterior a la firma del convenio se requiere acreditar además los siguientes pagos:

Casa de Gobierno municipal: Calle 4 No. 3 – 06
 Celular: 3147275971
 Correo Electrónico: planeacion@almeida-boyaca.gov.co
 CODIGO POSTAL: 153020

		firma
Elaboró	L.Perez	
Revisó	A.Becerra	
Aprobó	O.Castañeda	

 "EXPERIENCIA, UNIÓN Y RESPONSABILIDAD" GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2023		ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALMEIDA	PROCESO COMPETITIVO	
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL
			Proceso No. ALM-PC-CA-001-2023	Página 10 de 21
GESTION EN CONTRATACIÓN	SIG-GC-MC-00 /Versión 0	2023		
DESPACHO DEL ALCALDE		<i>"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURÍDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN PARA EL ADULTO MAYOR "PEDRO JOAQUÍN DÍAZ MORALES" CON MIRAS A GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL INMEDIATO A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A UNAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA, BOYACÁ"</i>		

NOMBRE IMPUESTO Y/O VARIABLE	VALOR Y/O TASACION
Estampilla pro- Bienestar del Adulto Mayor	= 4% del valor del contrato
Estampilla pro cultura	= 2 % del valor del contrato
Estampilla pro deporte	= 2 % del valor del contrato
Rete- ICA	= 4 x1000 y/o Según estatuto de rentas del municipio
IVA	según corresponda al régimen Tributario.
Rete-fuente	Según la normatividad vigente. No aplica para ESAL.
Pago de seguridad social integral en salud	En los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
Garantías	Si las Hubiere

El valor de los descuentos, impuestos y contribuciones municipales con respecto al valor del presupuesto oficial se presentan a continuación:

IMPUESTO Y/O CONTRIBUCIÓN	%	BASE GRAVABLE SEGÚN P.O)	VALOR RETENCIÓN SEGÚN P.O
Retención en la fuente*	0,00%	\$ 84.529.950.00	\$ 0,00
Industria y Comercio (RetelCA)	1,00%	\$ 84.529.950.00	\$ 845.299.5
Estampilla Procultura	2,00%	\$ 84.529.950.00	\$ 1.690.599.00
Estampilla Pro tercera edad	4,00%	\$ 84.529.950.00	\$ 3.381.198.00
Estampilla Pro - Deporte	2,00%	\$ 84.529.950.00	\$ 1.690.599.00
Sobretasas	0,04%	\$ 84.529.950.00	\$ 33.811.98
Papelería Pública	1,00%	\$ 84.529.950.00	\$845.299.5
Impuesto a las ventas (IVA)**			\$ -
Total Contribuciones Municipales según P.O.			\$ 8.486.806,98
(P.O. = Presupuesto Oficial)	\$ 84.529.950.00	% Sobre el P.O	10,04%
* Según Norma - según régimen del proveedor. Para régimen común la entidad retiene el 2,5% /Simplificado el 3,5%.			
** Según Norma - según régimen del proveedor. Para régimen común la entidad retiene el 15% del del I.V.A			

1.12 PLAZO PARA LIQUIDACION DEL CONVENIO

La liquidación del convenio a suscribirse se realizara de mutuo acuerdo dentro de los Cuatro meses siguientes al vencimiento del Plazo de Ejecución y en todo caso se podrá liquidar en forma unilateral o multilateral dentro de los últimos 30 meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del convenio.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Casa de Gobierno municipal: Calle 4 No. 3 – 06
 Celular: 3147275971
 Correo Electrónico: planeacion@almeida-boyaca.gov.co
 CODIGO POSTAL: 153020

firma

Elaboró	L.Perez	
Revisó	A.Becerra	
Aprobó	O.Castañeda	

 "EXPERIENCIA, UNIÓN Y RESPONSABILIDAD" GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2023		ALCALDIA MUNICIPAL DE ALMEIDA	PROCESO COMPETITIVO	
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL
			Proceso No. ALM-PC-CA-001-2023	Página 11 de 21
GESTION EN CONTRATACIÓN	SIG-GC-MC-00 /Versión 0	2023		
DESPACHO DEL ALCALDE		<i>"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURÍDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCION PARA EL ADULTO MAYOR "PEDRO JOAQUIN DÍAZ MORALES" CON MIRAS A GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL INMEDIATO A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A UNAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA, BOYACÁ"</i>		

Podrán participar todas aquellas personas que ostenten la calidad de Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro EPSAL constituidas legalmente, Uniones Temporales Integrados Exclusivamente por Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro EPSAL que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

PARÁGRAFO: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a todo el oferente.

En cuanto a los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalaran los términos y extensión de la participación de la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
- La duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término de la duración para la ejecución del contrato y seis (06) meses más.
- El Consorcio o Unión Temporal o Promesa Sociedad Futura debe estar exclusivamente integrado por Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro ESAL

2.2 CONTROL CIUDADANO E INTERVENCIÓN DE VEEDURIAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la ley 1437 de 2011 y 1755 de 2015.

2.3 LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas deberán ser publicadas en la plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, en la fecha y horas señaladas en El cronograma del proceso.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, el Municipio de Almeida, en ningún caso, será responsable de los mismos.

NOTA: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 del 93, Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes.

2.4 PROPUESTAS PARCIALES

No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso el Municipio no hará adjudicaciones parciales.

 "EXPERIENCIA, UNIÓN Y RESPONSABILIDAD" GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2023		ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALMEIDA		PROCESO COMPETITIVO	
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CONVENIO DE ASOCIACIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL
		GESTION EN CONTRATACIÓN		Proceso No. ALM-PC-CA-001-2023	Página 12 de 21
DESPECHO DEL ALCALDE				SIG-GC-MC-00 /Versión 0	2023
<i>"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURIDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCION PARA EL ADULTO MAYOR "PEDRO JOAQUIN DÍAZ MORALES" CON MIRAS A GARANTIZAR LA ATENCION Y CUIDADO INTEGRAL INMEDIATO A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A UNAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA, BOYACÁ"</i>					

2.5 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

En ningún caso se aceptarán propuestas alternativas.

2.6 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad.

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de convenios con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro tiene el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto sugerimos considerar los siguientes aspectos y fijarlos fundamentando su relación con el objeto del Proceso de Contratación, su complejidad y la cantidad de recursos comprometidos por la Entidad Estatal.

Participantes. Podrán presentar propuestas las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso de selección, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para suscribir el acto jurídico y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en la invitación.

2.7 ACTA DE CIERRE

Llegado el plazo máximo para presentación de ofertas la entidad elaborará un documento denominado ACTA DE CIERRE, , contendrá la constancia de presentación de las ofertas, el nombre del oferente y la hora de presentación de la oferta; Esta acta se publicará en el portal SECOP II en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del proceso de contratación o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de presentación de ofertas.

2.8 FACTORES O CRITERIOS PARA SELECCIONAR DENTRO DEL PROCESO COMPETITIVO A LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO-EPSAL- MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la agencia nacional para la contratación pública – Colombia Compra Eficiente exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad.

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de convenios con entidades que

firma

Elaboró	L.Perez	
Revisó	A.Becerra	
Aprobó	O.Castañeda	

 <p>Todos Somos ALMEIDA "EXPERIENCIA, UNIÓN Y RESPONSABILIDAD" GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2023</p>		ALCALDIA MUNICIPAL DE ALMEIDA	PROCESO COMPETITIVO	
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL
			Proceso No. ALM-PC-CA-001-2023	Página 13 de 21
GESTION EN CONTRATACIÓN	SIG-GC-MC-00 /Versión 0	2023		
DESPACHO DEL ALCALDE		<i>"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURIDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCION PARA EL ADULTO MAYOR "PEDRO JOAQUIN DÍAZ MORALES" CON MIRAS A GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL INMEDIATO A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A UNAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA, BOYACÁ"</i>		

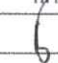
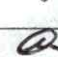

cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro tiene el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto sugerimos considerar los siguientes aspectos y fijarlos fundamentando su relación con el objeto del Proceso de Contratación, su complejidad y la cantidad de recursos comprometidos por la Entidad Estatal.

Participantes. Podrán presentar propuestas las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso de selección, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incurso en causal de impedimento o inhabilidad para suscribir el acto jurídico y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en la invitación.

2.8.1 REQUISITOS HABILITANTES.

A. DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL Y JURIDICO QUE EL OFERENTE DEBERA APORTAR CON SU OFERTA.

1. Carta de presentación: La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad según anexo.
2. Cédula de ciudadanía del representante legal de la Entidad que presente propuesta: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
3. Certificados de Existencia y Representación Legal. Se verificará en línea a través del SECOP II. Confirmando que se encuentre vigente, que la actividad registrada en el mismo le permita ejecutar el convenio, que su objeto social sea concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017 facultades del representante legal y demás datos de legalidad de la ESAL.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal, renovado mínimo al año 2022, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha máximo para la presentación de ofertas. Para efectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:
 - a. Que ostente la Calidad de persona jurídica Privada Sin Ánimo de Lucro
 - b. Que el objeto social sea relacionado e inherente con el objeto del contrato o convenio a suscribir
5. Certificado de Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
6. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica. La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan
7. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.
8. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.
9. Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional
10. Libreta Militar: Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso.

		firma
Elaboró	L.Perez	
Revisó	A.Becerra	
Aprobó	O.Castañeda	

 <p>“EXPERIENCIA, UNIÓN Y RESPONSABILIDAD” GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2023</p>		ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALMEIDA	PROCESO COMPETITIVO	
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL
			Proceso No. ALM-PC-CA-001-2023	Página 14 de 21
GESTION EN CONTRATACIÓN	SIG-GC-MC-00 /Versión 0	2023		
DESPACHO DEL ALCALDE		<p><i>"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURÍDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCION PARA EL ADULTO MAYOR "PEDRO JOAQUIN DÍAZ MORALES" CON MIRAS A GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL INMEDIATO A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A UNAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA, BOYACÁ"</i></p>		

11. Rut. Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente.
12. Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP II: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
13. El oferente deberá aportar con su oferta copia de los Estatutos de la Entidad Privada Sin Ánimo de lucro.
14. La ESAL deberá certifica que Cuenta con la capacidad técnica, administrativa, logístico operativa para la atención integral Integral inmediata a 15 personas.

B. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO.

Anexar Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte mínimo a 31 de DICIEMBRE de 2021, certificados y dictaminados.

- a. Total Patrimonio igual o superior a 50% del presente proceso
- b. Total Activo Corriente igual o superior a 50% del presente proceso
- c. Total Pasivo Corriente. No superior al 20% del valor total del patrimonio.

Cuando la entidad no aporte estados financieros clasificados, certificados y dictaminados, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

C. EXPERIENCIA.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar COMO MÍNIMO DOS (02) Contratos o Convenios con Entidades Públicas Gubernamentales o Privadas cuyo objeto esté relacionado con la prestación de servicios a adultos mayores, contratos ejecutados Y terminados a conformidad, para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones o documentos soportes en debida forma de la experiencia a acreditar.

2.8.2 FACTORES DE PONDERACIÓN Y PUNTAJE

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
12.2.1 Idoneidad	10 Puntos
12.2.2 Lugar de Domicilio de oferente	40 Puntos
12.2.3 Criterios de calidad de la Propuesta Técnica	30 puntos
12.2.4 Aportes Adicionales	20 Puntos
Total	100 Puntos

2.8.2.1 FACTOR DE IDONEIDAD.

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto

firma

Elaboró	L.Perez	
Revisó	A.Becerra	
Aprobó	O.Castañeda	

 "EXPERIENCIA, UNIÓN Y RESPONSABILIDAD" GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2023		ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALMEIDA	PROCESO COMPETITIVO	
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL
			Proceso No. ALM-PC-CA-001-2023	Página 15 de 21
GESTION EN CONTRATACIÓN	SIG-GC-MC-00 /Versión 0	2023		
DESPACHO DEL ALCALDE		<i>"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURIDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCION PARA EL ADULTO MAYOR "PEDRO JOAQUIN DÍAZ MORALES" CON MIRAS A GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL INMEDIATO A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A UNAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA, BOYACÁ"</i>		

estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro sea coincidente con el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto sugerimos tener en cuenta los siguientes aspectos y fijarlos teniendo en cuenta su relación con el objeto del Proceso de Contratación.

Por las razones anteriormente expuestas se otorgará un puntaje de **Diez puntos (10 puntos)** los cuales serán asignados de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MAXIMO
Si la asociación sin ánimo de lucro tiene un tiempo superior a 10 años de su registro y creación, Así mismo dentro de las actividades que desarrolla en cumplimiento de su objeto social deberá contemplar específicamente actividades de protección especial adultos mayores.	10
Si la asociación sin ánimo de lucro tiene un tiempo superior a 5 años de su registro y creación. Así mismo dentro de las actividades que desarrolla en cumplimiento de su objeto social deberá contemplar específicamente actividades de protección especial adultos mayores.	7
Si la asociación sin ánimo de lucro tiene un tiempo inferior a 5 años de su registro y creación. Así mismo dentro de las actividades que desarrolla en cumplimiento de su objeto social deberá contemplar específicamente actividades de protección especial adultos mayores	5
TOTAL PUNTAJE MAXIMO A OTORGAR POR ESTE CRITERIO	10 PUNTOS

Si lo oferentes no acreditan el requisito solicitado en debida forma para obtener el puntaje de este criterio, se le asignará un puntaje de cero (0) puntos.

2.8.2.2 LUGAR DE DOMICILIO DEL OFERENTE

A los oferentes que tengan domicilio de operación y acción en la región según conste en el certificado de la cámara de comercio expedido con anterioridad a la fecha de la apertura de la convocatoria se le otorgaran 40 puntos

2.8.2.3. CRITERIOS DE CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

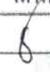

a. DOTACIÓN E INVENTARIO APORTADO POR LA ESAL.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD APORTADA		
	(1 a 5)	(6 a 10)	Más de 10.
	PUNTAJE ASIGNADO		
ELECTRODOMESTICOS	2	3	5
APARATOS ELECTRÓNICOS, TECNOLÓGICOS, DIGITALES DE USO DOMÉSTICO.	2	3	5
TOTAL PUNTAJE A OTORGAR POR ESTE CRITERIO			10

b. PERSONAL ADICIONAL OFERTADO.

CARGO	FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA MINIMA EXIGIDA	PUNTAJE A ASIGNAR
AUXILIAR DE ENFERMERIA	Con mínimo 3 años haber de experiencia con	10 PUNTOS

Casa de Gobierno municipal: Calle 4 No. 3 – 06
Celular: 3147275971
Correo Electrónico: planeacion@almeida-boyaca.gov.co
CODIGO POSTAL: 153020

firma		
Elaboró	L.Perez	
Revisó	A.Becerra	
Aprobó	O.Castañeda	

 <p>"EXPERIENCIA, UNIÓN Y RESPONSABILIDAD" GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2023</p>		ALCALDIA MUNICIPAL DE ALMEIDA	PROCESO COMPETITIVO	
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL
		GESTION EN CONTRATACIÓN	Proceso No. ALM-PC-CA-001-2023	Página 16 de 21
DESPACHO DEL ALCALDE		SIG-GC-MC-00 /Versión 0 2023		
<i>"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURIDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCION PARA EL ADULTO MAYOR "PEDRO JOAQUIN DIAZ MORALES" CON MIRAS A GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL INMEDIATO A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A UNAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA, BOYACÁ"</i>				

	mínimo un curso en el cuidado, manejo y seguridad del adulto mayor,	
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS (ECONOMAS)	Anexar las hojas de vida del personal adicional manipulador de alimentos CON SU CERTIFICADO DE MANIPULACION DE ALIMENTOS AL DIA.	10 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE A OTORGAR POR ESTE CRITERIO		20

2.8.2.4. APORTES ADICIONALES DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO.

a. APOYO A PERSONAL LOCAL (30 PUNTOS)

CRITERIO	MAXIMO PUNTAJE
Proporcione los elementos de aseo y asegure el mantenimiento rutinario de instalaciones.	5
Proporcione medicamentos necesarios por persona que no están cubiertos por el post (ocasionales)	5
Compromiso a pagar los servicios públicos luz, AAA, gas, televisión por cable.	10
TOTAL PUNTAJE A OTORGAR POR ESTE CRITERIO	20 PUNTOS

Si lo oferentes no acreditan el requisito solicitado en debida forma para obtener el puntaje de este criterio, se le asignará un puntaje de cero (0) puntos.

2.9 OFERTA ECONÓMICA

La propuesta presentada contendrá todos los impuestos de que es sujeto por el tipo de persona y régimen tributario, así como los aplicados en el Municipio. Por lo anterior no se aceptan reclamaciones posteriores para ajustar el valor contractual aduciendo desequilibrio económico por los costos indirectos antes mencionados. Así dentro de la oferta económica, el oferente realizará el análisis de costos donde se establezcan los costos directos e indirectos incluida el margen utilidad, costos asociados, donde se determine el valor antes de todos los impuestos, tasas y contribuciones que descuentan por ley y están aplicadas en el Municipio, entre otros. La propuesta que no realice tal análisis se considera incompleta y será rechazada. De igual forma para que el comité evaluador pueda descartar la posibilidad de alguna oferta artificialmente bajo en el proceso de evaluación.

2.10 VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de Treinta (30) días, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

2.121 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS IRREGULARES

El Municipio de Almeida rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando los ítems y/o servicios ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica mínima exigida en el presente proceso competitivo con invitación pública.

firma

Casa de Gobierno municipal: Calle 4 No. 3 – 06
 Celular: 3147275971
 Correo Electrónico: planeacion@almeida-boyaca.gov.co
 CODIGO POSTAL: 153020

Elaboró	L.Perez	
Revisó	A.Becerra	
Aprobó	O.Castañeda	

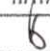

 "EXPERIENCIA, UNIÓN Y RESPONSABILIDAD" GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2023		ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALMEIDA		PROCESO COMPETITIVO	
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CONVENIO DE ASOCIACIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL
		GESTION EN CONTRATACIÓN		Proceso No. ALM-PC-CA-001-2023	Página 17 de 21
DESPACHO DEL ALCALDE		SIG-GC-MC-00 /Versión 0		2023	
<i>"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURÍDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN PARA EL ADULTO MAYOR "PEDRO JOAQUIN DÍAZ MORALES" CON MIRAS A GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL INMEDIATO A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A UNAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA, BOYACÁ"</i>					

2. Cuando el proponente no presente la totalidad de los requisitos mínimos Habilitantes exigidos en el presente proceso
3. Cuando la entidad verifique por si misma que el oferente no reúne la totalidad de los requisitos mínimos Habilitantes exigidos en el presente proceso.
4. Cuando no exista concordancia entre las actividades registradas en el registro mercantil con las del registro único tributario.
5. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
6. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.
7. Cuando la propuesta independientemente de su medio de presentación No sea legible, presente borrosidad o presente tachaduras, enmendaduras o cualquier circunstancia que impidan la evaluación de los documentos presentados.
8. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo establecido en el presente proceso de contratación.
9. Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc, en cuyo caso será causal de rechazo de la propuesta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentarle caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.
10. Cuando la oferta sea por un valor superior al presupuesto oficial de la entidad Contratante.
11. Cuando la propuesta exceda el plazo de ejecución del contrato para la ejecución del mismo.
12. Cuando se presente confabulación entre los proponentes que alteren la aplicación del principio de Selección Objetiva.
13. Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems requeridos por la entidad con la especificación exacta de las características técnicas.
14. Cuando las propuestas que sean enviadas inicialmente por correo electrónico, no sean allegadas en medio físico con sus documentos originales suscritos para la presentación de la oferta, a más tardar dentro del término establecido en el cronograma para subsanar. De igual forma cuando estas propuestas sean enviadas a correo electrónico distinto al indicado.
15. Cuando, las propuestas sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha Límite, conforme a los términos indicados en el presente proceso de selección del contratista. En este caso, serán rechazadas y devueltas al proponente, en las mismas condiciones en que fueron recibidas.
16. Cuando el oferente no acredite la experiencia respectiva en los términos estipulados.
17. Cuando se evidencie y/o presente alteración de documentos o duda jurídica que induzca al error a la administración.
18. Cuando después de cotejados los valores de la propuesta se evidencien errores aritméticos que generen alteración del valor total ofertado.
19. 15. Cuando el oferente no acredite la experiencia respectiva en los términos estipulados.
20. Cuando el oferente no tenga la calidad jurídica de Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro ESAL.
21. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.
22. Cuando No se presente la oferta económica en los términos del numeral 2.9.

2.12 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de ponderación y puntaje establecidos en la invitación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de ponderación y puntaje establecidos en la invitación del Proceso de selección y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación.

Si persiste el empate, la entidad contratante aceptara y adjudicara a quien primero de los empatados en el tiempo haya presentado la oferta ante la entidad contratante.

firma		
Elaboró	L.Perez	
Revisó	A.Becerra	
Aprobó	O.Castañeda	

 <p>Todos Somos ALMEIDA "EXPERIENCIA, UNIÓN Y RESPONSABILIDAD" GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2023</p>		ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALMEIDA	PROCESO COMPETITIVO	
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL
		GESTION EN CONTRATACIÓN	Proceso No. ALM-PC-CA-001-2023	Página 18 de 21
DESPACHO DEL ALCALDE		SIG-GC-MC-00 /Versión 0	2023	
<p><i>"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURÍDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN PARA EL ADULTO MAYOR "PEDRO JOAQUIN DÍAZ MORALES" CON MIRAS A GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL INMEDIATO A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A UNAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA, BOYACÁ"</i></p>				

2.13 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE COMPETENCIA DE SELECCIÓN DE LA ESAL

Una vez verificados los Factores de Selección del Contratista - requisitos habilitantes del proponente, teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el presente proceso, la directrices de Colombia Compra Eficiente y la jurisprudencia del Consejo de Estado se logra determinar que ninguna Entidad Privada Sin Ánimo de lucro ESAL cumplió con el 100% de los requisitos exigidos por la entidad, se declarar desierto el proceso de selección y como consecuencia de ello, si aún persiste la necesidad, se dará inicio a un nuevo proceso Competitivo de Selección, pudiéndose hacer los ajustes que sean necesarios a los documentos precontractuales, contractuales y de selección.

2.15 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La siguiente es la cronología del presente proceso de contratación de mínima cuantía, a llevarse a cabo por la entidad contratante

ACTIVIDAD ETAPA CONTRACTUAL	FECHA	LUGAR
1. PUBLICACIÓN DEL PROCESO COMPETITIVO - INVITACIÓN PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL CON ESAL	26 DE ENERO DE 2023	Despacho Alcaldía del Municipio de Almeida y Página Web www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II
2. PLAZO PARA ADENDAS, PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES AL PROCESO COMPETITIVO - INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL CON ESAL.	Durante el 27 DE ENERO DE 2023 Hasta las 4:00 p.m.	Despacho Alcaldía del Municipio de Almeida, planeacion@almeidaboyaca.gov.co y www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II
3. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE CIERRE.	30 DE ENERO DE 2023 9:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II
4. ESTUDIO Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS Y COMUNICACIÓN PARA SUBSANAR DOCUMENTOS HABILITANTES	ENTRE EL 30 Y EL 31 DE ENERO DE 2023	
5. PUBLICACION INFORME DE EVALUACION	31 DE ENERO DE 2023	www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II
6. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (PODRÁN PRESENTAR OBSERVACIONES Y SUBSANAR DOCUMENTOS)	01 DE FEBRERO DE 2023	Despacho Alcaldía del Municipio de Almeida y www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II
7. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN, CELEBRACIÓN DEL CONVENIO Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO COMPETITIVO PÚBLICO., REGISTRO PRESUPUESTAL Y PUBLICACIÓN EN EL SECOP II.	01 DE FEBRERO DE 2023	Despacho Alcaldía del Municipio de Almeida y www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II
8. PRESENTACIÓN DE GARANTÍA	02 DE FEBRERO DE 2023	Despacho Alcaldía del Municipio de Almeida

firma

Casa de Gobierno municipal: Calle 4 No. 3 – 06
Celular: 3147275971
Correo Electrónico: planeacion@almeida-boyaca.gov.co
CODIGO POSTAL: 153020

Elaboró	L.Perez	
Revisó	A.Becerra	
Aprobó	O.Castañeda	

 "EXPERIENCIA, UNIÓN Y RESPONSABILIDAD" GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2023		ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALMEIDA	PROCESO COMPETITIVO	
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL
			Proceso No. ALM-PC-CA-001-2023	Página 19 de 21
GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	SIG-GC-MC-00 /Versión 0	2023		
DESPACHO DEL ALCALDE		<i>"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURÍDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN PARA EL ADULTO MAYOR "PEDRO JOAQUIN DÍAZ MORALES" CON MIRAS A GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL INMEDIATO A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A UNAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA, BOYACÁ"</i>		

ACTIVIDAD ETAPA CONTRACTUAL	FECHA	LUGAR
9. APROBACIÓN DE GARANTÍAS.	02 DE FEBRERO DE 2023	Despacho Alcaldía del Municipio de Almeida y www.colombiacompra.gov.co
Horario para atención y procedimientos del proceso: Lunes a jueves: De 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:30 p.m. Viernes: De 7:30 a.m. a 3:00 p.m. Por el tiempo de aislamiento preventivo el horario de atención será temporalmente, únicamente de 7:30 a.m. a 4:00 p.m. y se atenderán los medios electrónicos.		

2.16 EXPEDICIÓN DE ADENDAS

El MUNICIPIO DE ALMEIDA, se reserva el derecho de modificar el presente cronograma a su libre albedrío y según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar por escrito a través de Adenda la cual se publicará en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

2.17 VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

En atención a lo consagrado en el Decreto 092 de 2017 y Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad, Expedida por Colombia Compra Eficiente, la entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes y la Evaluación de requisitos Ponderables de quienes hayan presentado ofertas.

De no logarse la habilitación de algún proponente se declarará Desierto el Proceso.

2.18 PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE OFERTAS

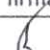

En el día señalado en el CRONOGRAMA del presente Proceso Competitivo Público, la entidad contratante por intermedio del comité evaluador delegado se reunirá con el fin de verificar los requisitos habilitantes y Evaluar Las Ofertas presentadas ante la entidad, producto del cual se concluirá:

1. Sera seleccionada la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro EPSAL que reúna el 100% de los requisitos Habilitantes y que Obtenga el mayor puntaje luego de ser objetivamente evaluadas las ofertas
2. En atención a las Disposiciones dadas por Colombia Compra Eficiente y jurisprudencia del Consejo de Estado, los oferentes podrán subsanar todos aquellos documentos que no signifiquen asignación de puntaje y el plazo máximo para la subsanación de estos documentos habilitantes será hasta una hora antes de la hora de la para celebrar el convenio.
3. Si la propuesta económica excede el 100% del presupuesto oficial la propuesta no será aceptada ni será sujeta a subsanación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la constitución política de Colombia, el Decreto 092 de 2017, la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la agencia nacional para la contratación pública – Colombia Compra Eficiente los factores de reconocida idoneidad que tendrá en cuenta el municipio de Almeida para evaluar la favorabilidad de la propuesta serán los siguientes:

A. REQUISITOS HABILITANTES.

Casa de Gobierno municipal: Calle 4 No. 3 – 06
 Celular: 3147275971
 Correo Electrónico: planeacion@almeida-boyaca.gov.co
 CODIGO POSTAL: 153020

		firma
Elaboró	L.Perez	
Revisó	A.Becerra	
Aprobó	O.Castañeda	

 <p>“EXPERIENCIA, UNIÓN Y RESPONSABILIDAD” GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2023</p>		ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALMEIDA	PROCESO COMPETITIVO	
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL
			Proceso No. ALM-PC-CA-001-2023	Página 20 de 21
GESTION EN CONTRATACIÓN	SIG-GC-MC-00 /Versión 0	2023		
DESPACHO DEL ALCALDE		<i>“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURÍDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCION PARA EL ADULTO MAYOR “PEDRO JOAQUIN DÍAZ MORALES” CON MIRAS A GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL INMEDIATO A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A UNAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA, BOYACÁ”</i>		

La Alcaldía, realizará el análisis legal, financiero y de experiencia de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de la convocatoria, cuales SE HABILITAN.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN/PUNTAJE
De carácter legal y Jurídico	HABILITADA /NO HABILITADA
De carácter Financiero	HABILITADA /NO HABILITADA
Factores de Experiencia	CUMPLE / NO CUMPLE
Idoneidad	10 Puntos
Lugar de Domicilio de oferente	40 Puntos
Criterios de calidad de la Propuesta Técnica	30 puntos
Aportes Adicionales	20 Puntos
Total	100 Puntos

2.19 RESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO.

El valor del Contrato a celebrar es por la suma **OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$84.529.950.00)**

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la SECRETARIA DE HACIENDA del municipio de Almeida ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal ASI:

No CDP	2023010041	FECHA	23/01/2023	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUENTE	VALOR	
RUBROS PRESUPUESTALES	2.3.2.02.01.002.05	Inversiones estampilla pro tercera edad 30% / INGRESOS CORRIENTES / INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION / INGRESOS CORRIENTES	IC	\$ 36.000.000,00
	2.3.2.02.02.009.19	Atencion y apoyo al adulto mayor / SGP FORSOZA INVERSION / INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION/ INCL/ SGP FORSOZA INVERSION	SGP	\$ 42.529.950,00
	2.3.2.02.02.009.25	Apoyo a grupos vulnerables / SGP FORSOZA INVERSION / INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION / SGP FORSOZA INVERSION	SGP	\$ 6.000.000,00
VALOR TOTAL CDP	OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS		\$84.529.950.00	

2.20 CELEBRACION DEL CONVENIO

La suscripción del convenio entre las partes se realizará el Municipio de Almeida, el día 01 de Febrero de 2023. A las 10.00 de la mañana por medio escrito la cual se publicara en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II

2.21 CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

En virtud al principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, la entidad contratante delegara a un funcionario de la entidad como Supervisor del contrato, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del mismo y será la persona responsable entre otras, de aceptar los servicios objeto del convenio, en las condiciones establecidas en el convenio.

firma

Casa de Gobierno municipal: Calle 4 No. 3 – 06
 Celular: 3147275971
 Correo Electrónico: planeacion@almeida-boyaca.gov.co
 CODIGO POSTAL: 153020

Elaboró	L.Perez	
Revisó	A.Becerra	
Aprobó	O.Castañeda	

 "EXPERIENCIA, UNIÓN Y RESPONSABILIDAD" GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2023		ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALMEIDA	PROCESO COMPETITIVO	
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL
			Proceso No. ALM-PC-CA-001-2023	Página 21 de 21
GESTION EN CONTRATACIÓN		SIG-GC-MC-00 /Versión 0	2023	
DESPACHO DEL ALCALDE		"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURIDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCION PARA EL ADULTO MAYOR "PEDRO JOAQUIN DÍAZ MORALES" CON MIRAS A GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL INMEDIATO A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A UNAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA, BOYACÁ"		

2.22 INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista la administración seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

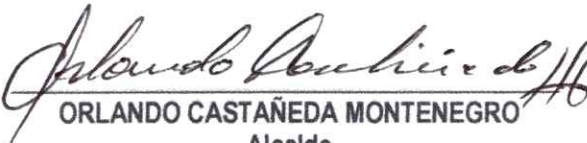
2.23 MULTAS

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a este se le impondrá una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011.


2.24 CLAUSULA PENAL

Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez (10%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley. El valor de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

VER ANEXOS (1, 2,3,4)


ORLANDO CASTAÑEDA MONTENEGRO
 Alcalde
 Almeida – Boyacá

	Elaboró:	REVISO	Aprobó:
NOMBRE	LINA MARCELA PEREZ ALZATE	ALEXANDER BECERRA ALFONSO	ORLANDO CASTAÑEDA MONTENEGRO
FUNCIÓN	Secretaria de Gobierno y Participación	Profesional en Contratación	Alcalde Municipal
FECHA	26/01/2023	26/01/2023	26/01/2023
FIRMA			

		firma
Elaboró	L.Perez	
Revisó	A.Becerra	
Aprobó	O.Castañeda	